



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 450

CHIGUAYANTE, **09 ABR. 2010**

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N°350 de fecha 8 de marzo de 2010, que autoriza a realizar contrataciones directas como forma de adquisiciones; El Oficio N°938 de fecha 30 de marzo de 2010, suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el financiamiento para la ejecución de los proyectos PMU FIE Emergencia Terremoto; Ord. N°309 de fecha 08 de abril de 2010, donde Director de Secplan solicita autorización al Alcalde para realizar Contratación Directa de la Obra "Reparación Liceo B-37 Chiguayante" con Contratista Mario Osbén Muñoz; Providencia N°1386 de fecha 08 de abril de 2010, donde el Alcalde autoriza la Contratación Directa antes citada y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la Contratación Directa "Reparación Liceo B-37 Chiguayante" con la Contratista Mario Osbén Muñoz, por un monto total de \$26.999.000.- (veintiséis millones novecientos noventa y nueve mil pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 30 días corridos.
2. Apruébase las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la Contratación Directa "Reparación Liceo B-37 Chiguayante".
3. Nómbrase Inspector Técnico de la Obra a don Hugo Abarca Valenzuela, Profesional de Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/ALZ/OPR/pzm

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Sr. Hugo Abarca Valenzuela (ITO)
- Interesados